

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 20 DE FEBRERO DE 2001

Nº 24,247

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION Nº 17

(De 7 de febrero de 2000)

"RECONOCER AL SEÑOR MISAEL ANTONIO SOBERON GOMEZ EL DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO SUBSIDIO POR VEJEZ." PAG. 2

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION

RESOLUCION Nº 123

(De 27 de diciembre de 2000)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE YENNY LONDOÑO RODRIGUEZ, CON NACIONALIDAD COLOMBIANA." PAG. 3

RESOLUCION Nº 124

(De 27 de diciembre de 2000)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE RABIH ABDALLAH DARWICHE ABOU AHMAD, CON NACIONALIDAD LIBANESA." PAG. 5

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN

ACUERDO Nº 20

(De 21 de noviembre de 2000)

"POR LA CUAL SE HACE UNA EXONERACION A LA JUNTA LOCAL DE HUILE." PAG. 6

ACUERDO Nº 21

(De 30 de noviembre de 2000)

"POR LA CUAL SE HACE UNA EXONERACION A LA JUNTA LOCAL DE HUILE." PAG. 8

ACUERDO Nº 22

(De 30 de noviembre de 2000)

"POR LA CUAL SE HACE UNA EXONERACION DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS A LA JUNTA LOCAL DE BERNARDINO." PAG. 10

ACUERDO Nº 23

(De 30 de noviembre de 2000)

"POR LA CUAL SE HACE UNA EXONERACION AL CLUB DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA LEONIDAS DELGADO VARGAS." PAG. 13

ACUERDO Nº 24

(De 30 de noviembre de 2000)

"POR LA CUAL SE HACE UNA EXONERACION A LA JUNTA LOCAL DE BIQUE." PAG. 15

ACUERDO Nº 25

(De 30 de noviembre de 2000)

"POR LA CUAL SE HACE UNA EXONERACION A LA JUNTA COMUNAL DE VERACRUZ." PAG. 17

ACUERDO Nº 26

(De 30 de noviembre de 2000)

"POR LA CUAL SE HACE UNA EXONERACION A LA JUNTA COMUNAL DE ARRAIJAN CABECERA." PAG. 20

AVISOS Y EDICTOS PAG. 22

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,

Teléfono: 227-9833 - Fax: 228-8631

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.1.20

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION N° 17

(De 7 de febrero de 2000)

*Por intermedio de apoderado legal, el señor **MISAEI ANTONIO SOBERON GOMEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°4-73-326, con domicilio en el Corregimiento de la Concepción, cabecera del Distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, en su condición de Constituyente de 1972, ha solicitado al Organó Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda **SUBSIDIO POR VEJEZ** de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1° de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, en concordancia con el Decreto Ejecutivo N°11 de 24 de febrero de 1986.*

Para fundamentar su pretensión, presenta la siguiente documentación:

- a) *Certificado de Nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que el señor **MISAEI ANTONIO SOBERON GOMEZ**, nació en La Concepción Cabecera de Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, el día 19 de abril de 1940, hijo de **ELIAS SOBERON Y TIMOTEA GOMEZ**.*
- b) *Certificación suscrita por el Licdo. **JOSE GOMEZ NUÑEZ**, Secretario General de la Asamblea Legislativa, donde consta que el peticionario se desempeñó como Representante de Corregimiento, en el período comprendido de 1972 a 1978 y devengó gastos de representación hasta por la suma de **TRICENTOS BALBOAS (B/.300.00)**.*

Habiéndose comprobado con la anterior documentación que esta petición reúne los requisitos exigidos por la Ley, es menester acceder a lo solicitado.

Por Tanto,

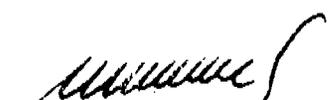
LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

Reconocer al señor **MISAEAL ANTONIO SOBERON GOMEZ**, con cédula de identidad personal N°4-73-326, el derecho a recibir del Estado, la suma de **TRESCIENTOS BALBOAS (B/300.00)** mensuales, en concepto de **SUBSIDIO POR VEJEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1° de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, reglamentada por el Decreto Ejecutivo N°11 de febrero de 1986.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MIREYA MOSCOSO RODRIGUEZ
Presidenta de la República


WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia,

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION N° 123
(De 27 de diciembre de 2000)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, **YENNY LONDOÑO RODRIGUEZ**, con nacionalidad **COLOMBIANA**, mediante apoderado legal, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Circuito de Colón, Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.1998 del 15 de julio de 1983.

- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-63030.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Eduardo A. Pitti.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.277 del 22 de julio de 1999, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: YENNY LONDOÑO RODRIGUEZ
NAC. COLOMBIANA
CED: E-8-63030

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de YENNY LONDOÑO RODRIGUEZ.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


MIREYA MOSCOSO
PRESIDENTA DE LA REPUBLICA


WINSTON SPADAFORA F.
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

**RESOLUCION N° 124
(De 27 de diciembre de 2000)**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:**

Que, RABIH ABDALLAH DARWICHE ABOU AHMAD, con nacionalidad LIBANESA, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.4568 del 10 de octubre de 1988.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-56077.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Jorge Hernández J.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.272 del 30 de septiembre de 1994, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: RABIH ABDALLAH DARWICHE ABOU AHMAD
NAC. LIBANESA
CED: E-8-56077

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de RABIH ABDALLAH DARWICHE ABOU AHMAD.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


MIREYA MOSCOSO
PRESIDENTA DE LA REPUBLICA


WINSTON SPADAFORA F.
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN
ACUERDO N° 20
(De 21 de noviembre de 2000)

“Por la cual se hace una exoneración a la Junta Local de Huile”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que la Junta Comunal de Santa Clara, representada por el H.C. Luis Toribio, ha solicitado a este Concejo, la exoneración del pago de los impuestos, tasas y derechos que se deriven de una actividad bailable (Discoteca), con ventas de comidas y bebidas alcohólicas, que se realizará el día 2 de Diciembre de 2000 en la Casa Cultural de Huile.
- Que esta actividad se realiza en beneficio de la sala cultural, corte de camino del sector y el cuadro de beisbol de Huile.
- Que es potestad del Consejo Municipal conceder exoneraciones de impuestos, tasas y derechos municipales, de conformidad a lo establecido en el artículo 245 de la Constitución Nacional, en concordancia con el acuerdo N° 50 del 13 de Agosto de 1996 y la Resolución N° 46 del 26 de Noviembre de 1996.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar del pago de los impuestos, tasas y derechos municipales a la Junta Local de Huile, que se deriven de una actividad bailable (Discoteca) a realizarse en la Casa Cultural del lugar, la cual comprende ventas de comida y bebidas alcohólicas, a celebrarse el día 2 de Diciembre de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liberar a la Junta Local de Huile de los impuestos, tasas y derechos que correspondan a la carga tributaria como sigue:

CÓDIGO	IMP. EXONERADO	CONCEPTO
1.1.4.2.19		Permisos para bailes y serenatas B/.25.00 a B/.100.00
1.1.2.5.06		Establecimientos de bebidas alcohólicas, cantinas transitorias B/.100.00 a B/.350.00
1.1.2.5.74		Restaurantes, cafés otros ventas de comidas, fonda.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar este Acuerdo a la Administración Municipal y al Departamento de Tesorería para lo que corresponda en materia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Esta exoneración no exime al beneficiario del cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos para la explotación de las actividades que genera el impuesto exonerado y debe aplicarse solo si agotan los trámites exigidos sobre la materia.

ARTÍCULO QUINTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS VEINTIUNO (21) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL (2000).

Mayra Zúñiga
H.C. MAYRA ZUÑIGA
Presidenta del Consejo



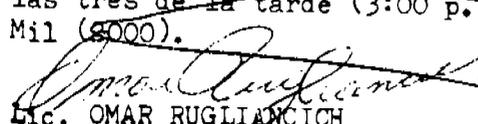
Luis Toribio
H.C. LUIS TORIBIO
Vicepresidente

Ómar Rugelancich
Lic. OMAR RUGELANCICH
Secretario General.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJAN 22 DE NOVIEMBRE DE 2000.**SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE.**

Lic. JAIME BARROSO PINTO**ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN.**

Para los efectos legales correspondientes se fija el presente Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del Consejo de ~~Día~~ ^{Diez} (10) días calendarios, siendo las tres de la tarde (3:00 p. m.) del día ~~Ventitrés~~ ^{Veintitrés} (23) de Noviembre de Dos Mil (2000).



Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General.



Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfija el presente Acuerdo, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) del día ~~cuatro~~ ^{cuatro} (4) de ~~Diciembre de Dos Mil~~ ^{Diciembre de Dos Mil} (2000).



Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General.

ACUERDO N° 21
(De 30 de noviembre de 2000)

"Por la cual se hace una exoneración a la Junta Local de Huile".
EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que la Junta Comunal de Santa Clara, representada por el H.C. Luis Toribio, ha solicitado a este Concejo, la exoneración del pago de los impuestos, tasas y derechos que se deriven de una actividad bailable (Cumbia), con ventas de comidas y bebidas alcohólicas, que se realizará el día 16 de Diciembre de 2000 en la Casa Cultural de Huile.
- Que esta actividad se realiza con el objetivo de recaudar fondos para el proyecto de tosca de la vereda del Sector A de la comunidad de Huile.
- Que es potestad del Consejo Municipal conceder exoneraciones de impuestos, tasas y derechos municipales, de conformidad a lo establecido en el artículo 245 de la Constitución Nacional, en concordancia con el acuerdo N° 50 del 13 de Agosto de 1996 y la Resolución N° 46 del 26 de Noviembre de 1996.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar del pago de los impuestos, tasas y derechos municipales a la Junta Local de Huile, que se deriven de una actividad bailable (Cumbia) a realizarse en la Casa Cultural del lugar, la cual comprende ventas de comida y bebidas alcohólicas, a celebrarse el día 16 de Diciembre de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liberar a la Junta Local de Huile de los impuestos, tasas y derechos que correspondan a la carga tributaria como sigue:

CÓDIGO	IMP. EXONERADO	CONCEPTO
1.1.4.2.19		Permisos para bailes y serenatas B/.25.00 a B/.100.00
1.1.2.5.06		Establecimientos de bebidas alcohólicas, cantinas transitorias B/.100.00 a B/.350.00
1.1.2.5.74		Restaurantes, cafés otros ventas de comidas, fonda.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar este Acuerdo a la Administración Municipal y al Departamento de Tesorería para lo que corresponda en materia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Esta exoneración no exime al beneficiario del cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos para la explotación de las actividades que genera el impuesto exonerado y debe aplicarse solo si agotan los trámites exigidos sobre la materia.

ARTÍCULO QUINTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS VEINTIUNO (21) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL (2000).

Mayra Zuniga
H.C. MAYRA ZUÑIGA
 Presidenta del Consejo



Luis Toribio
H.C. LUIS TORIBIO
 Vicepresidente

Omar Rugliancich
Lic. OMAR RUGLIANCICH
 Secretario General.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJAN 22 DE NOVIEMBRE DE 2000.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE.

Jaime Barroso Pinto

Lic. JAIME BARROSO PINTO
ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN.

Para los efectos legales correspondientes se fija el presente Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del Consejo, a ~~Diez (10)~~ días calendario, siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.) de ~~veintidós (22)~~ de Noviembre de Dos Mil (2000).

Omar Rugliancich
Lic. OMAR RUGLIANCICH
 Secretario General.



Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se publica el presente Acuerdo, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) del día cuatro (4) de ~~Diciembre de Dos Mil (2000)~~ (2000).

Omar Rugliancich
Lic. OMAR RUGLIANCICH
 Secretario General.

ACUERDO Nº 22
(De 30 de noviembre de 2000)

“Por la cual se hace una exoneración del pago de los impuestos a la Junta Local de Bernardino”

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

-Que la Junta Comunal de Juan Demóstenes Arosemena, representada por la H.C. Diva Moró, ha solicitado a este Concejo, la exoneración del pago de los impuestos, tasas y derechos que se deriven de una actividad

bailable(Discoteca Típica), que realizara la Junta Local de Bernardino, los días 8 y 9 de Diciembre del 2000, en la Casa Comunal del lugar, con ventas de comidas y bebidas alcohólicas.

-Que esta actividad se realiza con el objetivo de recoger fondos que redundarán en beneficio de la comunidad.

-Que es potestad del Consejo Municipal conceder exoneraciones de impuestos, tasas y derechos municipales, de conformidad a lo establecido en el artículo 245 de la Constitución Nacional, en concordancia con el Acuerdo Nº 50 del 13 de Agosto de 1996 y la Resolución Nº 46 del 26 de Noviembre de 1996.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Exonerar del pago de los impuestos, tasas y derechos municipales a la Junta Local de Bernardino, que se deriven de una actividadailable en la Junta Local los días 8 y 9 de Diciembre de 2000, la cual comprende ventas de comida y bebidas alcohólicas.

ARTICULO SEGUNDO: Liberar a la Junta Local de Bernardino, del pago de los impuestos, tasas y derechos que corresponden a la carga tributaria como sigue:

CÓDIGO	IMP. EXONERADO	CONCEPTO
1.1.4.2.19		Permisos para bailes y serenatas B/.25.00 a B/ 100 00
1.1.2.5.06		Establecimientos de bebidas alcohólicas, cantinas transitorias B/.100.00 a B/.350.00
1.1.2.5.74		Restaurantes, cafés otros ventas de comidas, fonda.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar este Acuerdo a la Administración Municipal y al Departamento de Tesorería para lo que corresponda en materia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Esta exoneración no exime al beneficiario del cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos para la explotación de las actividades que genera el impuesto exonerado y debe aplicarse solo si agotan los trámites exigidos sobre la materia.

ARTICULO QUINTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS VEINTIUNO (21) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL (2000).

Mayra Zuniga
H.C. MAYRA ZUÑIGA
Presidenta del Consejo



Luis Toribio
H.C. LUIS TORIBIO
Vicepresidente

Omar Rugliancich
Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJAN DE NOVIEMBRE DE 2000.
SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE.**

Jaime Barroso Pinto
Lic. JAIME BARROSO PINTO
ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN.

Para los efectos legales correspondientes se fija el presente Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del Consejo de ~~Dos~~ ^{Diez} (10) días calendario, siendo las tres de la tarde (3:00 p. m.) del ~~día~~ ^{día} Veintitres (23) de Noviembre de Dos Mil (2000).

Omar Rugliancich
Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General.



Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfija el presente Acuerdo, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) del día cuatro (4) de Diciembre de Dos Mil (2000).

Omar Rugliancich
Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General.

ACUERDO Nº 23
(De 30 de noviembre de 2000)

“ Por la cual se hace una exoneración al Club de Padres de Familia de la Escuela Leonidas Delgado Vargas”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

-Que la Junta Comunal de Juan Demóstenes Arosemena, representada por la H.C. Diva Moró, ha solicitado a este Consejo, la exoneración del pago de los impuestos, tasas y derechos que se deriven de una actividad recreativa, a celebrarse el día 2 de Diciembre de 2000, en la Casa Local de Bernardino, dicha actividad será representada por la Señora Luz de Baloyes con cédula Nº 6-702-147, Tesorera del Club de Padres de Familia.

-Que esta actividad se realiza con el objetivo de celebrar el Día de las Madres en este lugar.

-Que es potestad del Consejo Municipal conceder exoneraciones de impuestos, tasas y derechos municipales, de conformidad a lo establecido en el artículo 245 de la Constitución Nacional, en concordancia con el acuerdo Nº 50 del 13 de Agosto de 1996 y la Resolución Nº 46 del 26 de Noviembre de 1996.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Exonerar del pago de los impuestos, tasas y derechos municipales al Club de Padres de Familia de la Escuela Leonidas Delgado Vargas, que se deriven de una actividad recreativa, el día 2 de Diciembre de 2000, en la Casa Local de San Bernardino.

ARTICULO SEGUNDO: Liberar al Club de Padres de Familia de los impuestos, tasas y derechos que corresponden a la carga tributaria como sigue:

CÓDIGO	IMP. EXONERADO	CONCEPTO
1.1.4.2.19		Permisos para bailes y serenatas B/.25.00 a B/.100.00
1.1.2.5.06		Establecimientos de bebidas alcohólicas, cantinas transitorias B/.100.00 a B/.350.00
1.1.2.5.74		Restaurantes, cafés otros ventas de comidas, fonda.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar este Acuerdo a la Administración Municipal y al Departamento de Tesorería para lo que corresponda en materia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Esta exoneración no exime al beneficiario del cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos para la explotación de las actividades que genera el impuesto exonerado y debe aplicarse solo si agotan los trámites exigidos sobre la materia.

ARTÍCULO QUINTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.
Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS VEINTIUNO (21) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL (2000).

Mayra Zúñiga
H.C. MAYRA ZUÑIGA
Presidenta del Consejo



Luis Toribio
H.C. LUIS TORIBIO
Vicepresidente

Ómar Rugliancich
Lic. OMAR RUGLIANCICH

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJAN 22 DE NOVIEMBRE DE 2000.
SANCIONESE, EJECUTESE Y CÚMPLASE.**

Jaime Barroso Pinto
Lic. JAIME BARROSO PINTO

ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN

Para los efectos legales correspondientes se fija el presente Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del Consejo de Diez (10) días calendario, siendo las tres de la tarde (3:00 p. m.) del día veintitres (23) de Noviembre de Dos Mil (2000).

Ómar Rugliancich
Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General.



Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfija el presente Acuerdo, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) del día cuatro (4) de Diciembre de Dos Mil (2000).

Ómar Rugliancich
Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General.

ACUERDO Nº 24
(De 30 de noviembre de 2000)

“Por la cual se hace una exoneración a la Junta Local de Bique”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que la Junta Comunal de Arraiján Cabecera, representada por el H.C. Fausto Arauz, ha solicitado a este Concejo, la exoneración del pago de los impuestos, tasas y derechos que se deriven de una actividad bailable (Discoteca) que realizará la Junta Local de Bique, el día 7 de Diciembre de 2000 a partir de las 10:00 p.m. en la casa local del Sector, bajo la responsabilidad del Señor Valeriano Rodríguez, con cédula de identidad personal Nº 8-271-508, presidente de la Junta Local de Bique, con ventas de comidas y bebidas alcohólicas

- Que esta actividad se realiza con el objetivo de recoger fondos que serán destinados para mejoras en el cuadro de Fútbol y apoyo al Comité Deportivo del lugar.

-Que es potestad del Consejo Municipal conceder exoneraciones de impuestos, tasas y derechos municipales, de conformidad a lo establecido en el artículo 245 de la Constitución Nacional, en concordancia con el Acuerdo Nº 50 del 13 de Agosto de 1996 y la Resolución Nº 46 del 26 de Noviembre de 1996.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Exonerar del pago de los impuestos, tasas y derechos Municipales a la Junta Local de Bique, que se deriven de una actividad bailable (discoteca) en la casa local del sector, la cual comprende ventas de comidas y bebidas alcohólicas, a celebrarse el día 7 de Diciembre de 2000.

ARTICULO SEGUNDO: Liberar a la Junta Local de Bique del pago de los impuestos, tasas y derechos que corresponda a la carga tributaria como sigue.

CÓDIGO	IMP. EXONERADO	CONCEPTO
114219		Permisos para bailes y serenatas B: 25.00 a B: 100.00.

1.1.2.5.06	Establecimientos de bebidas alcohólicas, cantinas transitorias B/.100.00 a B/.350.00
1.1.2.5.40	Restaurantes, cafés otros, ventas de comida, fonda. B/.10.00

ARTICULO TERCERO: Comunicar este Acuerdo a la Administración Municipal y al Departamento de Tesorería para lo que corresponda en materia fiscal.

ARTICULO CUARTO: Esta exoneración no exime al beneficiario del cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos para la explotación de las actividades que genera el impuesto exonerado y debe aplicarse solo si agotan los trámites exigidos sobre la materia.

ARTICULO QUINTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAJÁN A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL (2000).

Maipra Zuniga
H.C. MAYRA ZUNIGA
Presidenta del Consejo



Luis Toribio
H.C. LUIS TORIBIO
Vicepresidente.

Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General del Consejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAJÁN 1 DE DICIEMBRE DE 2000.
SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE.

Jaime Barroso Pinto

LIC. JAIME BARROSO PINTO.
ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJÁN.

Para los efectos legales correspondientes se fija el presente Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del Concejo por el término de diez (10) días calendarios, siendo las doce y media (12:30 m.d.) del día primero (1) de Diciembre de Dos Mil (2000).

Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General.



Vencido el término anterior para la publicación correspondiente, se desfija el presente Acuerdo, siendo las doce y media (12:30 m.d.) del día once (11) de Diciembre de Dos Mil (2000).

Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General.

**ACUERDO N° 25
(De 30 de noviembre de 2000)**

"Por el cual se hace una exoneración a la Junta Comunal de Veracruz".

**EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.**

CONSIDERANDO:

- Que la Junta Comunal de Veracruz, representada por el H.R. Gustavo Whitaker, ha solicitado a este Consejo, la exoneración del pago de los impuestos, tasas y derechos que se pudiesen derivar de una actividad bailable (discoteca), a celebrarse los días 7, 8 y 9 de Diciembre de 2000, en el Turicentro de Veracruz en celebración de las fiestas patronales de "La Inmaculada Concepción", con ventas de comidas, bebidas alcohólicas, refrescos, corridas de toros, juegos mecánicos y juegos de azar.
- Que esta actividad se realiza con el objetivo de recaudar fondos para inversión comunal.
- Que es potestad del Consejo Municipal conceder exoneraciones de impuestos, tasas y derechos municipales, de conformidad a lo establecido en el artículo 245 de la Constitución Nacional, en concordancia con el acuerdo N° 50 del 13 de Agosto de 1996 y la Resolución N° 46 del 26 de Noviembre de 1996.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar del pago de los impuestos, tasas y derechos municipales a la Junta Comunal de Veracruz, que se deriven de

una actividadailable (discoteca) a realizarse en el Turicentro de Veracruz, la cual comprende ventas de comidas, bebidas alcohólicas, refrescos, corridas de toro, juegos mecánicos y juegos de azar, a celebrarse los días 7, 8 y 9 de Diciembre de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liberar a la Junta Comunal de Veracruz de los impuestos, tasas y derechos que correspondan a la carga tributaria como sigue:

CÓDIGO	IMP. EXONERADO	CONCEPTO.
1.1.4.2.19		Permisos para bailes y serenatas B/.25.00 a B/.100.00
1.1.2.5.06		Establecimientos de bebidas alcohólicas, cantinas transitorias B/.100.00 a B/.300.00.
1.1.2.5.40		Fonda B/.10.00 permisos o fracción de mes.
1.1.2.5.48		Aparatos de Juegos mecánicos B/.20.00 a B/.40.00
1.1.2.5.74		Juegos de Azar B/.5.00 a B/.15.00.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar este Acuerdo a la Administración Municipal y al Departamento de Tesorería para lo que corresponda en materia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Esta exoneración no exime al beneficiario del cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos para la explotación de las actividades que genera el impuesto exonerado y debe aplicarse solo si agotan los trámites exigidos sobre la materia.

ARTÍCULO QUINTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL (2000).

Mayra Zuñiga
H.C. MAYRA ZUÑIGA
Presidenta del Consejo



Luis Toribio
H.C. LUIS TORIBIO
Vicepresidente.

Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General del Consejo.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJAN 1 DE DICIEMBRE DE 2000

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

Lic. JAIME BARROSO PINTO
ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN.

Plus calendario, siendo las doce y media (12:30 m.d.) del día primero (1) de Diciembre de Dos Mil (2000).

Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General



Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfija el presente Acuerdo, siendo las doce y media (12:30 m.d.) del día once (11) de Diciembre de Dos Mil (2000).

Mayra Zuñiga
Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General.

ACUERDO N° 26
(De 30 de noviembre de 2000)

“Por el cual se hace una exoneración a la Junta Comunal de Arraiján Cabecera”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que la Junta Comunal de Arraiján Cabecera, representada por el H.R. Fausto Araúz, ha solicitado a este Consejo, la exoneración del pago de los impuestos, tasas y derechos que se pudiesen derivar de una actividadailable (discoteca), a celebrarse los días 6, 7, 8 y 9 de Diciembre de 2000, en la piquera de buses de Arraiján en celebración de las fiestas patronales de “San Nicolas de Bari”, con ventas de comidas, bebidas alcohólicas, refrescos y juegos de azar.
- Que esta actividad se realiza con el objetivo de recaudar fondos para inversión comunal.
- Que es potestad del Consejo Municipal conceder exoneraciones de impuestos, tasas y derechos municipales, de conformidad a lo establecido en el artículo 245 de la Constitución Nacional, en concordancia con el acuerdo N° 50 del 13 de Agosto de 1996 y la Resolución N° 46 del 26 de Noviembre de 1996.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar del pago de los impuestos, tasas y derechos municipales a la Junta Comunal de Arraiján Cabecera, que se deriven de una actividadailable (discoteca) a realizarse en la piquera de Buses de Arraiján, la cual comprende ventas de comidas, bebidas alcohólicas, refrescos, y juegos de azar, a celebrarse los días 6, 7, 8 y 9 de Diciembre de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liberar a la Junta Comunal de Arraiján Cabecera, de los impuestos, tasas y derechos que correspondan a la carga tributaria como sigue:

CÓDIGO	IMP. EXONERADO	CONCEPTO.
1.1.4.2.19		Permisos para bailes y serenatas B/.25.00 a B/.100.00
1.1.2.5.06		Establecimientos de bebidas alcohólicas, cantinas transitorias B/.100.00 a B/.300.00.

1.1.2.5.40

Fonda B/.10.00 permisos
o fracción de mes.

1.1.2.5.74

Juegos de Azar B/.5.00 a
B/ 15.00

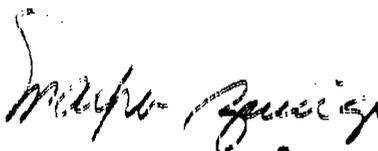
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar este Acuerdo a la Administración Municipal y al Departamento de Tesorería para lo que corresponda en materia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Esta exoneración no exime al beneficiario del cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos para la explotación de las actividades que genera el impuesto exonerado y debe aplicarse solo si agotan los trámites exigidos sobre la materia.

ARTÍCULO QUINTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL (2000).


H.C. MAYRA ZUNIGA
Presidenta del Consejo




LIC. LUIS TORIBIO
Vicepresidente.

Lic. OMAR RUGLIANCHI
Secretario General del Consejo.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJAN / DE DICIEMBRE

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE


Lic. JAIME BARROSO PINO

ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN

Para los efectos legales correspondientes se fija el presente Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del Consejo por el término de diez (10)

días calendario, siendo las doce y media (12:30 m.d.) del día primero (1) de Diciembre de Dos Mil (2000).

Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General

Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfija el presente Acuerdo, siendo las doce y media (12:30 m.d.) del día once (11) de Diciembre de Dos Mil (2000).

Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General.

AVISO

AVISO
Por este medio, yo, **EDIBERTO RIVERA CHIFUNDO**, portador de la cédula de identidad personal N° 3-63-123, bajo el artículo 777 del Código de Comercio, solicito la cancelación de la Licencia Comercial N° 334 tipo B del 27 de noviembre de 1995. El motivo de dicha cancelación es por el traspaso del Local Comercial "BAR LA YOCONDA", el cual está ubicado en Puerto Pilón, Sector La Loma, Corregimiento de Puerto Pilón, Distrito y Provincia de Colón a la Señorita **IVETT MAYULY RIVERA RODRIGUEZ**, portadora de la cédula de identidad personal N° 3-124-774. Colón, 13 de febrero de 2000.
EDIBERTO

RIVERA CHIFUNDO
Cédula N° 3-63-123
L-469-528-47
Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública N° 877 del 26 de enero de 2001, expedida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, la sociedad **LAVANDERIA TONY, S.A.**, ha sido **DISUELTA**, según consta en el Registro Público, (Sección Mercantil) a la Ficha 339284, Documento 198359, desde el día 05 de febrero de 2001. Panamá, 07 de febrero de 2001.
L-469-388-69
Segunda publicación

AVISO DE CANCELACION
El suscrito, **BUENAVENTURA YAGUE HURTADO**, varón, mayor de edad, con pasaporte N° 12230332, comunico que ha solicitado la **CANCELACION** de la **LICENCIA TIPO A**, con Registro N° 2000-912, con fecha de 8 de febrero de 2000, que ampara el negocio **BUENAVENTURA YAGUE STILOS**, por constituirse en Persona Jurídica bajo el nombre de **BUENAVENTURA YAGUE STILOS, S.A.**, a partir del día 23 de enero de 2001.
Buenaventura Yague Hurtado
L-469-458-74
Segunda publicación

AVISO KIOSCO MILLY
avisa a ciudadanía que traspasa sus acciones a la

sociedad **MILLYMAR, S.A.** Dicho kiosco está ubicado en la provincia de Colón, distrito de Portobelo, Corregimiento de Isla Grande.
VICTORIANO JACKSON PALMA
Céd. 3-74-2562
L-469-552-93
Primera publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Art. 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público en general que he traspasado mi establecimiento denominado "AGRO Y CLINICA VETERINARIA DR. CASTRO" ubicada en Ave. Central Macaracas Provincia de Los Santos que

opera con la Lic. Tipo "B" N° 0535 expedida por el MICI, a la sociedad anónima **CLINICA AGRO VETERINARIA DR. CASTRO, S.A.**, mediante Escritura N° 1320 de fecha 11-2-1999, inscrita en el Registro Público Ficha 356944, Rollo 64125, Imagen 0076.
DR. JORGE CASTRO VEGA
6-412-623
L-469-529-44
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública N° 448 de 30 de enero de 2001 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad

TOROSCAL, S.A., según consta en el Registro Público, Sección Mercantil a la Ficha: 96823, Documento N°: 200675 desde el 9 de febrero de 2001.
Panamá, 14 de febrero de 2001.
L-469-568-75
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública N° 446 de 30 de enero de 2001 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **ELMAR MEDICAL SYSTEMS INC.**, según consta en el Registro Público, Sección Mercantil a la Ficha: 96826, Documento N°: 200498 desde el 9 de febrero de 2001.

Panamá, 14 de febrero de 2001.
L-469-568-83
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública N° 482 de 31 de enero de 2001 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **A.U.G. AIRCRAFT UNIVERSAL GROUP INC.**, según consta en el Registro Público, Sección Mercantil a la Ficha: 8505, Documento N°: 200878 desde el 10 de febrero de 2001.
Panamá, 14 de febrero de 2001.
L-469-568-91
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al

público en general que mediante Escritura Pública N° 461 de 30 de enero de 2001 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **GLOBEMAR COMPANIA NAVIERA S.A.**, según consta en el Registro Público, Sección Mercantil a la Ficha: 66143, Documento N°: 200918 desde el 10 de febrero de 2001.
Panamá, 14 de febrero de 2001.
L-469-569-06
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública N° 462 de 30 de enero de 2001 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la

sociedad **STYL COMPANIA MARITIMA S.A.**, según consta en el Registro Público, Sección Mercantil a la Ficha: 64856, Documento N°: 200847 desde el 10 de febrero de 2001.
Panamá, 14 de febrero de 2001.
L-469-569-14
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública N° 483 de 31 de enero de 2001 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **UNITED DEVELOPMENT FINANCIAL SERVICES INC.**, según consta en el Registro Público, Sección Mercantil a la Ficha: 252049, Documento N°: 200873 desde el 10 de febrero de

2001.
Panamá, 14 de febrero de 2001.
L-469-569-22
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 9619 de 28 de diciembre de 2000, de la Notaría Primera del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a la ficha 371495, Documento 200905 el 10 de febrero de 2001, ha sido disuelta la sociedad **CARYL INTERNATIONAL HOLDINGS CORP.**
Panamá, 13 de febrero de 2001
L-469-571-98
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO Nº 013-2001
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional

de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) **EDEL ANTONIO ROJAS ARAUZ**, vecino (a) de David, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-1302276, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma

Agraria, mediante solicitud N° 428902-80, según plano aprobado N° 403-01-16355 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 7078.28 M2 ubicada en **Macano**, Corregimiento de Cabecera, Distrito

de Boquerón, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Edel Antonio Rojas Araúz.
SUR: Marcelo Araúz.
ESTE: Marcelo Araúz.
OESTE: Camino.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar

visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 10 días del mes de enero de 2001.

LIDIA A.
DE VARGAS
Secretaria Ad-Hoc
SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L-468-741-12
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO Nº 014-
2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER: Que el señor (a) **ENRIQUE BOTELLO HYMA** vecino (a) de Los Angeles, Corregimiento de Betania, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-64-842 ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0919-00, según plano aprobado Nº 406-03-16524, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1870.54 ubicada en El Higo, Corregimiento de Cochea, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón.
SUR: Dora Barría de Botello.
ESTE: Calle.
OESTE: Arabia del Cid y Qda. sin nombre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de David o en la corregiduría de Cochea y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.

Dado en David, a los 10 días del mes de enero de 2001.

LIDIA A.
DE VARGAS
Secretaria Ad-Hoc
SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L-468-749-68
Unica
Publicación R

EDICTO Nº 128
DIRECCION
DE INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO

Alcaldía Municipal de La Chorrera.
La Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER: Que el señor (a) **BERTA ALICIA CARRASCO TORRES**, mujer, panameña, mayor de edad, unida, Oficio Ama de Casa, residente en la Barriada La Pesa, teléfono 253-1942, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-525-100, en representación de **YESSERIA ODELYN RAMOS CARRASCO**, ha

solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Los Serranos, de la Barriada La Pesa, Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 22.79Mts.

SUR: Calle Los Serranos con 14.75 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 31.06 Mts.

OESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

Area total del terreno, quinientos sesenta y tres metros cuadrados con once decímetros cuadrados (563.11 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) persona que se encuentra afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de agosto de dos mil.

La Alcaldesa (FDO.) SRA. LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A.
Jefe de la Sección de Catastro (FDO.) SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, quince de agosto de dos mil.

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-468-998-37
Unica publicación